CÓDIGO DE CONDUCTA

Aprobado por el Consejo de Administración el 12 de noviembre de 2015

ÍNDICE

OBJETO 3

ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN 3

1.1. Integridad 3

Lealtad a la empresa 4

Cumplimiento de la ley 4

Probidad en la gestión 4

Competencia leal 4

Responsabilidad fiscal 4

Confidencialidad 5

1.2. Profesionalidad 5

Calidad e innovación 5

Orientación al cliente 5

Uso y protección del patrimonio empresarial 5

Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores 5

Transparencia 6

1.3. Respeto 6

1.3.1. Respeto a las personas 6

Igualdad de oportunidades 6

No discriminación 7

Formación 7

Seguridad y salud en el trabajo 7

Erradicación del trabajo infantil 7

Erradicación del trabajo forzoso 7

Respeto a los derechos de la minorías 8

1.3.2. Respeto por el entorno 8

2. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO 8

3. VIGENCIA 9

OBJETO

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. y su grupo de empresas (en adelante "Grupo ACS" o "el Grupo") han mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que forman parte de quienes interactúan con el Grupo o sus empleados. Este compromiso se ha basado en principios éticos que guían el funcionamiento del Grupo ACS y que forman parte de su cultura corporativa.

El presente Código de Conducta (en adelante el "Código") resume estos principios básicos y constituye una guía para todos los empleados y directivos del Grupo ACS en su desempeño profesional en relación con su trabajo diario, los recursos utilizados y con el entorno empresarial en el que se desarrolla.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código va dirigido a todos los empleados de las empresas del Grupo, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las empresas que forman parte del Grupo ACS por tener el control de las mismas.

Asimismo, el equipo directivo del Grupo ACS pondrá los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los empleados y directivos del Grupo ACS deben actuar con integridad, profesionalidad y respeto.

1.1. Integridad

El Grupo ACS promoverá entre sus empleados el reconocimiento de aquellos comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, que se manifiestan en las siguientes exigencias:

Lealtad a la empresa

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Grupo. Asimismo, deben tratar de evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

Cumplimiento de la ley

Todos los empleados y directivos del Grupo deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Probidad en la gestión

El Grupo proscribe los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

Competencia leal

El Grupo ACS y todos sus empleados deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando: comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia. Así mismo, el Grupo y todos sus empleados cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la empresa.

Responsabilidad fiscal

El Grupo ACS se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde está presente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. Igualmente, los empleados del Grupo colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

Confidencialidad

Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses del Grupo.

1.2. Profesionalidad

Los empleados y directivos del Grupo ACS deben significarse por su alta profesionalidad basada en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio.

En este sentido, su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios:

Calidad e innovación

El Grupo ACS se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Asimismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua de los mismos para alcanzar la máxima calidad desde criterios de rentabilidad.

Orientación al cliente

Todos los empleados del Grupo aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

Uso y protección del patrimonio empresarial

El Grupo pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios adecuados para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

El Grupo considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

Transparencia

Todos los empleados deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.

1.3. Respeto

El Grupo ACS asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, al que está adherido desde sus inicios, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos y laborales y de la protección del medio ambiente. Así mismo, las empresas del Grupo ACS se comprometen a proceder de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear.

1.3.1. Respeto a las personas

Toda actuación del Grupo ACS y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, específicamente, en el Informe Ruggie de las Naciones Unidas para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas. La relación del Grupo con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

Igualdad de oportunidades

El Grupo promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados del Grupo se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

No discriminación

Los directivos del Grupo ACS deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Bajo esta premisa, las empresas del Grupo ACS no tolerarán ningún tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

Formación

Todas las empresas del Grupo se comprometen a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo ACS proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos oportunos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

Erradicación del trabajo infantil

Ninguna empresa o proveedor del Grupo recurrirá al trabajo infantil, debiendo velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Erradicación del trabajo forzoso

Las empresas del Grupo ACS se comprometen a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todos sus empleados. Igualmente, el Grupo evitará contratar a

proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta.

Respeto a los derechos de las minorías

Todas las empresas del Grupo deberán respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.

1.3.2. Respeto por el entorno

Igualmente, el Grupo contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

El Grupo ACS se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

2. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que el Grupo ACS y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través del Canal Ético (1). Este canal es tanto una vía de denuncia del incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código de Conducta, como un medio para la resolución de las dudas que pueda plantear la aplicación del mismo. El Grupo ACS tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

Para velar por el cumplimiento y conocimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y asegurar su aplicación justa en las reclamaciones, se ha creado un Comité de Seguimiento, cuya composición ha sido fijada por el Consejo de Administración de la compañía cabecera del Grupo.

3. VIGENCIA

El Código de Conducta entrará en vigor en el día de su aprobación por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A., debiendo ser comunicado a todos los empleados y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Madrid, 12 de noviembre de 2015.

(1) En canaletico@grupoacs.com o por correo postal "Canal Ético, Grupo ACS", Av. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.